



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2013

Expediente N° 10.704/12.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Prof. Nieves Susana FERNÁNDEZ, docente regular de Sede Regional Tartagal - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en que la Prof. FERNÁNDEZ realizará actividades con el objeto de crear un aula virtual interactiva para la práctica de comprensión lectora de textos en inglés para los integrantes de la comunidad educativa en la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 706/12, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 005/13,

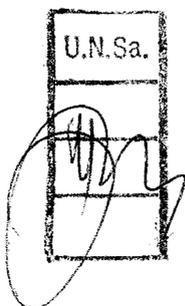
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **Prof. Nieves Susana FERNÁNDEZ**, Profesor Regular en las Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de Sede Regional Tartagal - Facultad de Ciencias Naturales, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta el 30 de enero de 2014; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. Fernández, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional Tartagal, Facultad de Ciencias Naturales, Prof. Fernández, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA